

lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 2 de septiembre de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 412/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 412/2010, Negociado 4L, presentado por doña M.^a Dolores Infantes Hervás, contra la Resolución de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, por la que se notifica la Resolución de Revisión P.I.A. con prestación económica de Dependencia correspondiente a doña M.^a Dolores Hervás Romero, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 8 de septiembre de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2010, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se autoriza a la fundación que se cita como sistema integrado de gestión de aparatos eléctricos y electrónicos.

Visto el escrito presentado ante la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía por la Fundación ECORAE'S (en adelante ECORAE'S), en el que solicita autorización como sistema integrado de gestión de aparatos eléctricos y electrónicos, basándose en la documentación presentada, así como en el informe técnico favorable del Servicio de Residuos y Calidad del Suelo, resultan los siguientes

HECHOS

Primero. En fecha 3 de marzo de 2009, ECORAE'S presenta ante esta Dirección General solicitud de autorización para la gestión de aparatos eléctricos y electrónicos, acompañada de la preceptiva documentación.

Segundo. En fecha 8 de mayo de 2009 se recibe comunicación de Asociación AMBILAMP personándose como parte interesada en el procedimiento de autorización de ECORAE'S.

Tercero. En fecha 21 de mayo de 2009, se requiere a ECORAE'S la aportación de documentación adicional que permita verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del R.D. 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.

Cuarto. Con fecha 6 de agosto de 2009, finaliza la aportación de la documentación justificativa de la constitución del SIG.

Quinto. El 30 de septiembre de 2009 se envía propuesta de Resolución de autorización del Director General de Prevención y Calidad Ambiental a ECORAE'S, remitiéndose copia de la misma a Asociación AMBILAMP.

Sexto. El 3 de noviembre de 2009 se reciben alegaciones de Asociación AMBILAMP a la propuesta de autorización a ECORAE'S.

Séptimo. Con fecha 4 de abril de 2010, se requiere a ECORAE'S que aporte información adicional sobre el sistema logístico previsto para la recogida y el tratamiento de los diferentes tipos de residuos de aparatos de alumbrado de la categoría 5 del Anexo I del R.D. 208/2005, de 25 de febrero.

Octavo. Con fecha 14 de mayo de 2010, se recibe la información adicional aportada por ECORAE'S en respuesta al requerimiento de 4 de abril de 2010.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece en su artículo 109 que el productor, importador o adquirente intracomunitario, agente o cualquier persona o entidad responsable de la puesta en el mercado de productos generadores de residuos podrá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la normativa vigente en relación con dichos residuos, mediante la participación en un sistema integrado de gestión, que requerirá de autorización para su puesta en funcionamiento.